

Resolución Número 2141

(Diciembre 15 de 2017)

“Por medio del cual se delega la representación de la Secretaría de Educación del Distrito en la Junta Directiva del Fondo Distrital para la Financiación de la Educación Superior- Educación Superior para Todos”

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 670 de 2017, el Decreto Distrital 330 de 2008 y el Decreto Distrital 631 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el 15 de mayo de 2017, el Alcalde Mayor de Bogotá, sancionó el Acuerdo Distrital 670 de 2017 por el cual se establecen nuevas fuentes de financiación para el acceso a la educación superior en Bogotá, se dictan medidas para el Fondo Distrital para la Financiación de la Educación Superior — Educación Superior y se modifica el Fondo de Mejores Bachilleres y lo dispuesto en los Acuerdos Distritales 37 de 1999 y 273 de 2007.

Que mediante el Decreto 631 de 2017 *“Por medio del cual se reglamenta el Fondo Distrital para la Financiación de la Educación Superior — Educación Superior Para Todos”*, se constituye e integra la Junta Directiva del Fondo, señalando en el artículo cuarto que la Junta Directiva estará integrada, entre otros, por el (la) Secretario (a) de Educación del Distrito o su delegado, con voz y voto, quien la presidirá.

Que en atención a lo anterior, resulta procedente delegar en el (la) Asesor(a) de Despacho, código 105, grado 06 la representación de la Secretaria de Educación del Distrito en la Junta Directiva del Fondo Distrital para la Financiación de la Educación Superior — Educación Superior Para Todos”,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en la Asesora de Despacho, código 105, grado 06, Diana Marcela Durán Muriel, la representación de la Secretaria de Educación del Distrito en la Junta Directiva del Fondo Distrital para la Financiación de la Educación Superior — Educación Superior Para Todos”, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 631 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Asesora de Despacho, código 105, grado 06, presentará a el (la)

Secretario(a) de Educación del Distrito informes periódicos sobre las actividades realizadas en virtud de la presente delegación.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Secretaria de Educación del Distrito